

Convenio Colectivo de Trabajo N° 501-07 Indumentaria

Escala Salarial VIGENCIA 1-6-2014 al 31-5-2015

PERSONAL DE PLANTA	BASICOS ANTERIORES	Junio a Noviembre 2014	Diciembre 2014 a Mayo 2015	ASIGNACION ESPECIAL FIN DE AÑO
CATEGORIA Art: 3º CCT				
SUPERVISOR	\$ 7.242	\$ 8.473,14	\$ 9.405,19	\$ 900
ENCARGADO	\$ 5.765	\$ 6.745,05	\$ 7.487,01	\$ 900
CHOFER	\$ 5.049	\$ 5.907,33	\$ 6.557,14	\$ 900
AYUDANTE DE CHOFER		\$ 5.036,72	\$ 5.590,76	\$ 900
SECRETARIA	\$ 4.985	\$ 5.832,45	\$ 6.474,02	\$ 900
RECEPCIONISTA/TELEFONISTA		\$ 5.583,20	\$ 6.197,35	\$ 900
EMPLEADO A	\$ 4.920	\$ 5.756,40	\$ 6.389,60	\$ 900
EMPLEADO B	\$ 4.723	\$ 5.525,91	\$ 6.133,76	\$ 900
EMPLEADO C	\$ 4.342	\$ 5.080,14	\$ 5.638,96	\$ 900
MAESTRANZA Y SERVICIOS		\$ 4.993,30	\$ 5.542,56	\$ 900

PERSONAL DE LOCAL ó PASEO DE COMPRAS	I.M.G. ANTERIORES	Junio a Noviembre 2014	Diciembre 2014 a Mayo 2015	ADICIONAL SHOPPING JUNIO	ADICIONAL SHOPPING DICIEMBRE	ASIGNACION ESPECIAL FIN DE AÑO
CATEGORIA Art: 3º BIS CCT (*)						
SUPERVISOR DE LOCALES	\$ 8.251	\$ 9.736,18	\$ 10.807,16	\$ 300,00	\$ 330,00	\$ 900
ENCARGADO DE LOCAL "A"	\$ 7.481	\$ 8.827,58	\$ 9.798,61	\$ 300,00	\$ 330,00	\$ 900
ENCARGADO DE LOCAL "B"		\$ 8.378,72	\$ 9.300,38	\$ 300,00	\$ 330,00	\$ 900
sub ENCARGADO DE LOCAL "A"	\$ 7.283	\$ 8.593,94	\$ 9.539,27	\$ 300,00	\$ 330,00	\$ 900
sub ENCARGADO DE LOCAL "B"		\$ 8.156,96	\$ 9.054,23	\$ 300,00	\$ 330,00	\$ 900
CAJERO *	\$ 7.036	\$ 8.232,12	\$ 9.137,65	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
CAJERO/CAJERO VENDEDOR *	\$ 6.708	\$ 7.848,36	\$ 8.711,68	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
VENDEDOR A	\$ 6.319	\$ 7.393,23	\$ 8.206,49	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
VENDEDOR B	\$ 5.938	\$ 6.947,46	\$ 7.711,68	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
VENDEDOR AYUDANTE	\$ 5.427	\$ 6.349,59	\$ 7.048,04	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900
VENDEDOR TEMPORARIO		\$ 5.707,20	\$ 6.334,99	\$ 180,00	\$ 198,00	
AUXILIAR DE VENTAS	\$ 4.452	\$ 5.208,84	\$ 5.781,81	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 900

* Falla de Caja	\$ 250	\$ 300,00	\$ 330,00
-----------------	--------	-----------	-----------

BENEFICIOS SOCIALES	ANTERIOR	JUNIO 2014	DICIEMBRE 2014
Viáticos (planta, local y Shoppings)	\$ 16,00	\$ 23,00	\$ 25,30
Refrigerio PERS. DE LOCAL Y PLANTA	\$ 16,00	\$ 23,00	\$ 25,30
Refrigerio PERSONAL DE SHOPPING	\$ 32,00	\$ 50,00	\$ 55,00

REMUNERATIVO

CALCULO PARA LA ANTIGÜEDAD	
1 AÑO (1%)	15 AÑOS (18%)
2 AÑOS (4%)	20 AÑOS (20%)
3 AÑOS (8%)	25 AÑOS (22%)
5 AÑOS (10%)	30 AÑOS (25%)
8 AÑOS (14%)	35 AÑOS (28%)
10 AÑOS (16%)	40 AÑOS (35%)

VIATICOS Y REFRIGERIOS: Hasta el acuerdo anterior que tuvo vigencia al 31 de mayo del corriente los ítems mencionados eran NO REMUNERATIVOS. Según la Resolución Homologatoria del MTESS N° 975 que dio vigencia al acuerdo anterior ordenaba que se debía cambiar el carácter de estos beneficios a REMUNERATIVOS. Téngase en cuenta entonces, que desde este nuevo acuerdo y en lo sucesivo, tanto el viático como los refrigerios, son cifras remunerativas y que por haber adoptado ese carácter remuneran sobre horas extras, aguinaldo, vacaciones etc.

PARA EMPRESAS DE HASTA TRES (3) TRABAJADORES: En empresas de hasta tres trabajadores al menos uno debe ser Empleado "A".

ANTIGÜEDAD: Al escalafón por antigüedad se agregó que el empleado que tenga un (1) año de antigüedad debe percibir, en concepto de bonificación, el 1% del sueldo básico o IMG según corresponda.

LICENCIAS ESPECIALES: "Licencia para inscripción de nacimiento". Se otorgará un (1) día hábil más.

"Licencia por donación de Sangre". No se pierden premios, ni el 20% ni el 5%.

PREMIO ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, ART 18 DEL CCT 501-07: Se han modificado algunas cuestiones sobre este punto. El porcentaje sigue siendo del 20% y de cobro mensual. La forma en la que el empleador debe controlarlo es quincenal. El premio ahora es del 10% para cada una de las quincenas. Si bien la inasistencia está penada con 3 puntos y la tolerancia es de 2 puntos para cada quincena EL HECHO DE HABER LLEGADO TARDE HASTA 5 MINUTOS Y HABER FALTADO UNA SOLA VEZ EN EL MES, NO IMPORTA EN QUE QUINCENA, EL 20% SE COBRA IGUAL.

DESDOBLAMIENTO DE LAS CATEGORIAS ENCARGADO Y SUB ENCARGADO DE LOCAL: Se establece la división de estas categorías tomando en cuenta la cantidad de empleados a cargo. Los encargados o sub encargados de local con hasta tres personas a cargo serán categorizados como "B" y quienes tengan a cargo 4 o mas empleados serán categorizados como "A".

NUEVAS CATEGORIAS LABORALES: A partir del presente acuerdo se establece la creación de cuatro (4) nuevas categorías laborales.

RECEPCIONISTA / TELEFONISTA

AYUDANTE DE CHOFER

MAESTRANZA

VENDEDOR TEMPORARIO.